



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 478-2022-A-MDSS

San Sebastián, 21 de noviembre de 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: el Acuerdo Municipal N° 99-2022-CM-MDSS, del 21 de noviembre de 2022, la Opinión Legal N° 0693-2022-GAL-MDSS, el Acuerdo Municipal N° 93-2022-CM-MDSS, del 27 de octubre del 2022, el Informe N° 1026-2022-PPM-MDSS, la Solicitud de invitación a Conciliación, ante el Director del Centro de Conciliación Extrajudicial "Acuerdo Satisfactorio", del 09 de noviembre del 2022, la Primera Invitación a Conciliar del Centro de Conciliación Extrajudicial "Acuerdo Satisfactorio" del 09 de noviembre del 2022, la Constancia de Suspensión de Audiencia de Conciliación, otorgada por Centro de Conciliación Extrajudicial "Acuerdo Satisfactorio" del 16 de noviembre del 2022, el Informe N° 1275-GA/KYGS-MDSS-2022, el Informe N° 466-2022-MDSS-GA/SGC, el FUT 89917 con CU 32946, del 08 de noviembre del 2022, que adjunta la pericia de parte de "Actualización y Determinación del Saldo Deudor por Deuda con LATINO SERVIS S.R.L. por parte de la Municipalidad Distrital de San Sebastián", **caso Rosaschayoc Moyopata**, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que en la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."

Que, el artículo 29 de la norma referida en el párrafo precedente refiere que, los Procuradores Públicos Municipales representan y defienden los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley. Asimismo son funcionarios designados por el alcalde y dependen administrativamente de la municipalidad, y funcional y normativamente del Consejo de Defensa judicial del Estado;

Que, el artículo 25 del Decreto Legislativo N° 1326 que Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y Crea la Procuraduría General del Estado, señala que: "Las Procuradurías Públicas que conforman el Sistema son las siguientes (...) 3. Municipales: son aquellas que ejercen la defensa jurídica de las municipalidades. Se encuentran comprendidas las siguientes: (...)c) Procuradurías Públicas de las Municipalidades Distritales";

Que, sobre las funciones de los/as procuradores/as públicos, el numeral 08 del artículo 33 del Decreto Legislativo precitado, establece que: Son funciones de los/as procuradores/as públicos: "(...) 8. Conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos es necesaria la autorización del titular de la entidad, previo informe del Procurador Público. (...)";

Que, el artículo 15 del Decreto Supremo N° 018-2019-JUS que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, señala que: "(...) 15.6. Respecto a la función contemplada en el inciso 8 del artículo 33 del Decreto Legislativo N° 1326, en los procesos o procedimientos con contenido patrimonial, los/las procuradores/as públicos/as, previa elaboración del informe correspondiente y con autorización del/de la titular de la entidad, pueden conciliar, transigir, desistirse, así como dejar consentir resoluciones, cumpliendo los requisitos establecidos en el siguiente procedimiento:

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, como antecedente, el Informe N° 1026-2022-PPM-MDSS, de la Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, ha referido que, dentro del proceso judicial N° 479-2019-0-1001-JR-CI-05 se ha dictado sentencia que dispone la entrega del predio Rosaschayoc - Moyopata que fue dado en forma de pago o transferencia de bien inmueble por una deuda por abastecimiento de combustible, contraído por la Municipalidad Distrital de San Sebastián en los años 2001-2002, y habiéndose llevado adelante la diligencia de lanzamiento con descerraje el día 05-10-2022, el juzgado a cargo del proceso concedió plazo hasta el día 30-10-2022 para entregar completamente vacío el referido predio.

Que, en línea con lo referido en el párrafo anterior, procuraduría informo en sesión de Consejo Municipal del 14-10-2022, y en sesión de Consejo Municipal del 25-10-2022, sobre la posibilidad de arribarse a una transacción extrajudicial o acuerdo conciliatorio con el demandante LATINO SERVIS SRL, informe que fue evaluado por el Concejo Municipal, y que tuvo como consecuencia, la emisión del Acuerdo Municipal N° 93-2022-CM-MDSS, del 27 de octubre de 2022, que (Acordó: "Artículo Primero: Reconocer y Pagar a favor de LATINO SERVIS SRL, la deuda contenida en la Escritura Pública de 26-12-2002 a fin de evitar el lanzamiento establecido en el Expediente Judicial N° 479-2019-0-1001-JR-CI-05, para lo cual, Gerencia Municipal, **previamente dispondrá re formalice técnicamente los valores actualizados, más las aplicaciones de los intereses legales que por ley son aplicables.**" (negrita nuestra)"). Y en merito a tal Acuerdo también se emitió Resolución de Alcaldía N° 454-2022-A-MDSS, del 28 de octubre del 2022, que "autoriza al Procurador Público Municipal Abg. Braulio Fernando Becerra Rojas, para que, previa sustentación documentada y evaluación, en representación de la Entidad, de ser el caso, realice la **transacción extrajudicial, conciliación u otro acto que corresponda, con el demandante LATINO SERVIS SRL para evitar el lanzamiento establecido en el Expediente N° 479-2019-0-1001-JR-CI-05, sobre obligación de dar bien Inmueble.**";

Que, bajo tales antecedentes, mediante FUT 89917, con CU 32946, del 08 de noviembre del 2022, el Perito REPEJ, Econ. **Richard Elías Vargas Pinares**, adjunta la pericia de parte sobre "Actualización y Determinación del Saldo Deudor por Deuda con LATINO SERVIS S.R.L. por parte de la Municipalidad Distrital de San Sebastián". Por lo mismo, la Sub Gerente de Contabilidad, procede a remitir el informe pericial a la Gerencia de Administración, a través del Informe N° 466-2022-MDSS GA/SGC;

Que, para mayor detalle, del peritaje realizado se tiene los siguientes datos. entendiéndose que el interés es compensatorio cuando constituye la contraprestación por el uso del dinero o de cualquier otro bien. Y es moratorio cuanto tiene por finalidad indemnizar la mora en el pago.

- Del cálculo del Interés de la Deuda es:

Detalle	Capital	Interes Comp	Int. Moratorio	Total
Total	72,789.21	532,871.02	90,086.47	695,692.70

Donde el interés Compensatorio y el interés moratorio se sacan desde el año 2002 hasta el año 2022.

- Del cálculo del Interés de la devolución de dinero que pago en su oportunidad latino SERVIS SRL por concepto de reintegro del Valor del Predio Rosaschayoc Moyopata:

Detalle	Capital	Interes Comp	Int. Moratorio	Total
Total	5,451.59	39,905.64	6,747.08	52,104.31

Donde el interés Compensatorio y el interés moratorio se sacan desde el año 2002 hasta el año 2022.

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



De los cuadros referidos se puede concluir que, el perito establece un posible monto total a pagar de S/ 747, 797.01 (setecientos cuarenta y siete mil setecientos noventa y siete y 01/100 soles), que es la suma del cálculo del Interés de la Deuda por combustible, más el cálculo del Interés de la devolución de dinero que pago en su oportunidad latino SERVIS SRL por concepto de reintegro del Valor del Predio.

Que, mediante el Informe N° 1275-GA/KYGS-MDSS-2022, del 09 de noviembre del 2022, la Gerente de Administración remite a Procuraduría Pública Municipal el expediente que contiene la pericia de parte sobre "Actualización y Determinación del Saldo Deudor por Deuda con LATINO SERVIS S.R.L. por parte de la Municipalidad Distrital de San Sebastián";

Que, visto el expediente, se ha comprobado que contiene la Primera Invitación a Conciliar por parte de la Municipalidad distrital de San Sebastián a través del Procurador Público, y como invitado a la empresa LATINO SERVIS SRL, en el Centro de Conciliación Extrajudicial "Acuerdo Satisfactorio" con el fin de que los referidos participen en la audiencia de conciliación que se llevaría a cabo el 16 de noviembre del 2022. Así mismo se adjunta la Constancia de Suspensión de Audiencia de Conciliación, llevada a cabo el 16 de noviembre del 2022, que ha precisado que las partes han acordado suspender la audiencia de conciliación **para el día 21 de noviembre del 2022;**

Que, mediante Informe N° 1026-2022-PPM-MDSS, del 16 de noviembre del 2022, el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, señala que **en la audiencia de conciliación extrajudicial que se llevo a cabo el 16 de noviembre del 2022**, teniendo como base sustentatoria, el informe pericial del Perito REPEJ, Econ. **Richard Elías Vargas Pinares**, que calculaba los montos posibles a pagarse, se llevo a cabo un intercambio de propuestas de conciliación, donde LATINO SERVIS SRL solicito se le pague S/ 1 244, 740.00 (un millón doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y 00/100 soles) por concepto de pago de deuda actualizada más intereses, y daños y perjuicios, más S/ 150 000.00 (ciento cincuenta mil y 00/100 soles) por concepto de costas y costos; en contrapropuesta a esto, Procuraduría propuso que LATINO SERVIS SRL, acepte la suma de S/ 747, 797.01 (setecientos cuarenta y siete mil setecientos noventa y siete y 01/100 soles), que incluía el pago de la suma de S/. 695,692.70, por concepto de deuda, que incluye los intereses compensatorios y moratorios por 20 años de impago de deuda; más S/ 52,104.31, por devolución de la suma de S/.5,451.59 que pago en su oportunidad latino SERVIS SRL por concepto de reintegro del Valor del Predio Rosaschayoc Moyopata (que consta en la escritura pública del 26-12-2002), que también incluye los intereses compensatorios y moratorios por 20 años; propuesta que fue rechazada por LATINO SERVIS SRL. Y que luego de las negociaciones realizadas finalmente se llegó a un punto de conciliación medio, llegando a acordarse que el monto de la conciliación es la suma de S/ 850, 000. 00 (ochocientos cincuenta mil y 00/100 soles) monto que incluye los pagos por: concepto de deuda incluye los intereses compensatorios y moratorios por 20 años, devolución de la suma de dinero que pago en su oportunidad latino SERVIS SRL por concepto de reintegro del Valor del Predio Rosaschayoc Moyopata, que también incluye los intereses compensatorios y moratorios por 20 años, así como las costas y costos del proceso 479-2019-0-1001-JR-CI-05;

Que, en tal sentido, mediante el Informe referido en el párrafo anterior, la Procuraduría Pública Municipal, solicita que a través de sesión de concejo se adopte el acuerdo del pago de la deuda por el monto de S/ 850,000.00 (ochocientos cincuenta mil y 00/100 soles), en favor de la empresa Latino SERVIS SRL, todo esto para salvar el predio Rosachayoc Moyopata, y así no entregar de manera definitiva el referido predio al demandante, por lo que dicho predio va a seguir estando bajo propiedad, y posesión única y exclusiva de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, 17 de noviembre del 2022, mediante Opinión Legal N° 0693-2022-GAL-MDSS, la Gerencia de Asuntos Legales, ha precisado que "en concordancia con lo Solicitado por el Procurador Publico, donde estableció el informe de costo beneficio, en mérito al peritaje realizado se debe remitir los actuados al Concejo Municipal para que se proceda con la aprobación del Monto a Pagar de S/. 850,000.00 a la empresa LATINO SERVIS SRL, como se tiene del informe técnico y el peritaje realizado, posteriormente a su aprobación mediante Acuerdo Municipal anteriormente señalado, corresponde aprobar el monto por el concejo municipal y se expida la Resolución de Alcaldía, autorizando el monto solicitado por el procurador para poder conciliar, recuperando de esta forma el Predio Rosaschayoc Moyopata";

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, en consecuencia, el 21 de noviembre del 2022, se emitió **Acuerdo Municipal N° 99-2022-CM-MDSS**, que en el artículo primero de su parte resolutive ha dispuesto lo siguiente **“Autorizar y pagar a favor de LATINO SERVIS SRL la suma de hasta S/ 850,000.00 (ochocientos cincuenta mil y 00/100 soles), bajo responsabilidad del Procurador Público, precisándose que dicho monto incluye los siguientes conceptos: deuda por suministro de combustible, intereses compensatorios, intereses moratorios; la devolución de la suma de dinero por concepto de reintegro del precio de venta del Predio Rosaschayoc Moyopata, que también incluye los intereses compensatorios y moratorios; y las costas y costos del proceso 479-2019-0-1001-JR-CI-05, que se realizara mediante Conciliación Extrajudicial.”;**

Que, así también, en el Acuerdo Municipal referido en el párrafo precedente, se ha precisado en el artículo segundo de su parte resolutive **“Autorizar, al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián Sr. Mario Teófilo Loaiza Moriano, emita la Resolución autoritativa, para que el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Abg. Braulio Fernando Becerra Rojas, en defensa de los intereses de nuestra Entidad realice la Conciliación Extrajudicial, a efectos de que no se ejecute el mandato de entrega del predio Rosaschayoc – Moyopata, al demandante LATINO SERVIS SRL, según lo dispuesto en el Expediente Judicial N° 479-2019-0-1001-JR-CI-05, y se proceda a la cancelación de la deuda, con el consiguiente archivamiento del proceso, la restitución del inmueble, y la consecuente resolución de la escritura pública del 26-12-2002.”;**

Que, mediante Opinión Legal N° 0693-2022-GAL-MDSS, la Gerencia de Asuntos Legales, señala que el Procurador, ha establecido en su informe, el costo beneficio, ya que después de arduas negociaciones se estableció el monto de la conciliación extrajudicial en S/. 850,000.00. y aunque el peritaje realizado por el perito de parte estableció un monto a pagar de S/747,797.01, se debe tener presente que el precio del inmueble a recuperar tiene una tasación de más de tres millones de soles, por lo que la Gerencia de Asuntos Legales, concuerda con el monto de S/. 850,000.00, para poder conciliar con la empresa Latino SRL como lo solicita el Procurador Público, en ese sentido, en concordancia con lo Solicitado por el Procurador Público, corresponde se expida la Resolución de Alcaldía, que autorice al Procurador Público realice la transacción extrajudicial, para evitar el lanzamiento establecido en el Expediente N° 479-2019-0-1001-JR-CI-05, sobre obligación de dar bien Inmueble;

Que, mediante Informe N° 4040-GPP-FDEP-MDSS-2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 2863-SGP-MDSS-2021, de la Sub Gerencia de Presupuesto, en el que se otorga Disponibilidad Presupuestal para el Pago de hasta S/ 850,000.00 (ochocientos cincuenta mil y 00/100 soles), a efectos de que no se ejecute el mandato de entrega del predio Rosaschayoc – Moyopata, al demandante LATINO SERVIS SRL, según lo dispuesto en el Expediente Judicial N° 479-2019-0-1001-JR-CI-05, y la escritura pública de 26-12-2002, precisándose que dicho monto incluye: los pagos por concepto de deuda, que incluye los intereses compensatorios y moratorios por 20 años; la devolución de la suma de dinero que pago en su oportunidad latino SERVIS SRL por concepto de reintegro del Valor del Predio Rosaschayoc Moyopata, que también incluye los intereses compensatorios y moratorios por 20 años; así como las costas y costos del proceso 479-2019-0-1001-JR-CI-05;

Que, de lo referido, se colige que el procurador público ha cumplido con emitir un informe previo que justifica la realización de una transacción extrajudicial, para evitar el lanzamiento establecido en el Expediente N° 479-2019-0-1001-JR-CI-05, sobre obligación de dar bien inmueble.

Que, por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes y el visto bueno de las unidades orgánicas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal Abg. **Braulio Fernando Becerra Rojas**, realice la conciliación extrajudicial con LATINO SERVIS SRL, por el monto de hasta S/ 850,000.00 (ochocientos cincuenta mil y 00/100 soles), en defensa de los intereses de nuestra Entidad, a efectos de que no se ejecute el mandato de entrega del predio Rosaschayoc – Moyopata, al demandante LATINO SERVIS SRL, según lo dispuesto en el Expediente Judicial N° 479-2019-0-1001-JR-CI-05, y se proceda a la cancelación de la deuda, con el consiguiente archivamiento del proceso, la restitución del inmueble, y la consecuente resolución de la escritura pública del 26-12-2002.

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Entendiendo que el monto de hasta S/ 850,000.00 (ochocientos cincuenta mil y 00/100 soles) se pagara luego de realizados todos los trámites administrativos internos en la Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Procuraduría Publica Municipal informar por escrito al Titular de la Entidad sobre las acciones tomadas en merito a la autorización contenida en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a Gerencia Municipal, la Oficina de Procuraduría Publica Municipal y la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a Gerencia Municipal y Procuraduría Publica Municipal, se insten las acciones que correspondan a fin de determinar la responsabilidad civil, administrativa, y penal de quienes ejercieron la defensa judicial de nuestra municipalidad en los años 2019 y 2020 y de ser posible en los años anteriores, respecto del Expediente Judicial N° 479-2019-0-1001-JR-CI-05, en defensa de los derechos e intereses de la Municipalidad.


ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a Procuraduría Publica Municipal, realice las coordinaciones necesarias, en cumplimiento de la presente Resolución.

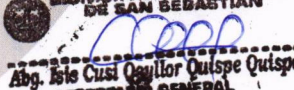
ARTICULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que contravenga la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos realice la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teodoro Loayza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN SEBASTIAN

Abg. Esie Cusi Quallor Qutspe Qutspe
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Of. Proc. Municipal
OTSI

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”